



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA, Montería, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Pasa al despacho de la señora Juez el presente proceso, en el cual el señor ERLYN DANIEL ARRIETA JIMÉNEZ en calidad de Perito designado mediante auto calendarado 26-04-2021, presenta dictamen pericial. Así mismo, concepto allegado por la señora Procuradora 2 Judicial II Asuntos Civiles -Dra. Nora Cristina Quiroz Aleman. Provea.

LUZ STELLA RUIZ MESTRA

SECRETARIA.

diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL DE EXPROPIACIÓN
DEMANDANTE.	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI - NIT. 830.125.996-9
DEMANDADO	JOSÉ PÉREZ PETRO –CC.1.067.847.024
RADICADO	23-001-31-03-003-2012-00488-00
ASUNTO	TRASL. AVALUO - FIJA HONORARIOS PERITOS.
AUTO N°	(#) SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, advierte el Despacho que en el presente asunto el perito designado -ERLYN DANIEL ARRIETA JIMÉNEZ presentó el dictamen encomendado, el cual se pondrá a disposición de las partes por el término de tres (03) días para que realicen los pronunciamientos del caso.

Procediendo la asignación de honorarios, esta judicatura tendrá en cuenta lo reseñado por los artículos 36 y 37 del Acuerdo No. 1518 DE 2002 expedido por LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, el cual fue modificado por el Acuerdo No. 1852 DE 2003 de la misma Corporación, los cuales rezan:

“Artículo 36. Criterios para la fijación de honorarios. El funcionario de conocimiento, en la oportunidad procesal, con criterio objetivo y con arreglo a las tarifas señaladas en el presente Acuerdo, fijará los honorarios de los auxiliares de la justicia, individualizando la cantidad dentro



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

de los límites que se le trazan, **basado en la complejidad del proceso, cuantía de la pretensión, si es el caso, duración del cargo, calidad del experticio, requerimientos técnicos, científicos o artísticos propios del cargo y la naturaleza de los bienes y su valor.**"

"ARTICULO SEXTO del Acuerdo No. 1852 DE 2003.- Modificar el numeral 6 del artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002, el cual quedará así:

6. Peritos.

6.1. Los honorarios que devengarán los peritos evaluadores de bienes serán los siguientes:

6.1.1. Inmuebles urbanos y suburbanos. Si se trata de inmuebles urbanos y suburbanos, los **honorarios máximos** se fijarán conforme al Decreto 466 de 2000, esto es, aplicando el porcentaje establecido al valor del salario mínimo legal diario vigente, multiplicando su resultado por el número de metros cuadrados del inmueble, construidos o no, y sumando el resultado del rango anterior al siguiente y así sucesivamente, con la reducción que se señala para los estratos socio económicos uno a cuatro, según la tabla que a continuación se establece:

Número de metros Cuadrados del inmueble construidos o no	Porcentaje que se aplica al valor del salario mínimo legal diario vigente. El resultado se multiplica por el número de metros cuadrados del inmueble.
De 0 a 100	15%
Superior de 100 a 200	13.5%
Superior de 200 a 500	12%
Superior de 500 a 1.000	10.5%
Superior de 1.000 a 5.000	6%
Superior de 5.000 a 10.000	3%
Superior a 10.000	1.5%

Parágrafo. Para inmuebles ubicados en estratos socio económicos 1 y 2, se aplicará un descuento del 40% sobre la tarifa asignada; para los estratos 3 y 4 del 30%. Ejemplos:

Inmueble de 250 m2:



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Número de metros cuadrados inmueble	Porcentaje SMLDV 2002 (\$10.300)	Resultado de aplicar porcentaje	Mt2 por rango	Resultado de multiplicar por mt2	Mt 2 acumulados por rango	Valor honorarios acumulados
De 1 a 100	15%	1,545.00	100	154,500	100	154,500
De 101 a 200	14%	1,390.50	100	139,050	200	293,550
De 201 a 250	12%	1,236.00	50	61,800	250	355,350
					Total honorarios:	\$355.350

Estratos 1 o 2. Valor del descuento: $\$355.350 \times 40\% = \142.140 . Luego, valor de honorarios: $\$355.350 - 142.140 = \213.210 Estratos 3 o 4. Valor del descuento: $\$355.350 \times 30\% = \106.605 . Luego, valor de honorarios: $\$355.350 - 106.605 = \248.745 .

Inmueble de 10.500 m2:

Número de metros cuadrados inmueble	Porcentaje SMLDV 2002 (\$10.300)	Resultado de aplicar porcentaje	Mt2 por rango	Resultado de multiplicar por mt2	Mt 2 acumulados por rango	Valor honorarios acumulados
De 1 a 100	15%	1,545	100	154,500	100	154,500
De 101 a 200	13.50%	1,391	100	139,050	200	293,550
De 201 a 500	12%	1,236	300	370,800	500	664,350
De 501 a 1000	10.50%	1,082	500	540,750	1,000	1,205,100
De 1.001 a 5.000	6%	618	4000	2,472,000	5,000	3,677,100
De 5.001 a 10.000	3%	309	5000	1,545,000	10,000	5,222,100
Mas de 10.001	1.50%	155	500	77,250	10,500	5,299,350

Estratos 1 o 2. Valor del descuento: $\$5.299.350 \times 40\% = \$2.119.740$. Luego, valor de honorarios: $\$5.299.350 - 2.119.740 = \$3.179.610$.

Estratos 3 o 4. Valor del descuento: $\$5.299.350 \times 30\% = \$1.589.805$. Luego, valor de honorarios: $\$5.299.350 - 1.589.805 = \$3.709.545$.

Ahora bien, en el presente caso se verifica que el área a expropiar es: **90 Metros cuadrados** y el salario mínimo mensual: $\$908.526 / 30 = \30.284 VR. SALARIO DIARIO.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

No se odentificó estrato socioeconomico.

$\$30.284 * 15\% = \$4.542,60 \times 90 = \$408.834$ Luego, el valor de los honorarios debe ser tasado en la suma máxima de: \$408.834. Sin embargo, Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, pero también; otras consideraciones como la complejidad del proceso, cuantía de la pretensión, duración del cargo, calidad de la experticia, requerimientos técnicos, científicos o artísticos propios del cargo y la naturaleza de los bienes y su valor, se han de tasar en la suma de **\$500.000. QUINIENTOS MIL PESOS, M.L**

Finalmente, respecto al concepto allegado por la señora Procuradora 2 Judicial II Asuntos Civiles -Dra. Nora Cristina Quiroz Alemán, este será puesto en conocimiento de las partes.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

PRIMERO: PONER a disposición de las partes, por el término de tres (3) días hábiles, el dictamen rendido por el perito ERLYN DANIEL ARRIETA JIMÉNEZ, para que, si a bien lo tienen, realicen los pronunciamientos del caso.

SEGUNDO: SEÑALAR la suma de **\$500.000**, como honorarios a favor del señor perito ERLYN DANIEL ARRIETA JIMÉNEZ y a cargo de ambas partes.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

TERCERO: PONER en conocimiento de las partes, el concepto allegado por la señora Procuradora 2 Judicial II Asuntos Civiles -Dra. Nora Cristina Quiroz Alemán.

**NOTIFICASE Y CUMPLASE
LA JUEZA**

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Sbm.

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb7a534d079c102f5e824baf1685ae6ab70f619ab873ef5247629a40899fa1e3

Documento generado en 19/10/2021 04:12:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>